

JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.118

Doña Carmen Arnedo Díez, Juez de Distrito número 2 de los de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 81 de 1987, seguidos a instancia de Don José Luis Gimeno López representado por la Procurador D^a Miren Lourdes Urdiain Laucirica, contra Doña Araceli Ramos Nicolas, mayor de edad, casada, vecina de Logroño, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la demandada que después se dirán, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 26 de febrero; 24 de marzo y 22 de abril de 1988, a las once horas, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1^a.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para tomar parte en las mismas.

2^a.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3^a.— En todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

4^a.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5^a.— Que los bienes objeto de subasta podrán ser examinados en el local sito en calle Padre Marín número 13.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Cafetera marca Rancillo Mod. Z9/AT, valorada pericialmente en la suma de Noventa mil pesetas.

— Botellero de 2x5 acero inoxidable valorado pericialmente en la suma de Setenta y cuatro mil pesetas.

— Horno microondas Toshiba Modelo 5.300, valorado pericialmente en la suma de Cuarenta y cinco mil pesetas.

— Derechos de traspaso del local de negocio sito en planta baja comercial de la c/ Padre Marín número 13, destinado a bar, con la denominación de "Bar Rincón de Reyes", tasados pericialmente en la suma de Dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 20 de enero de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.119

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Logroño.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 147/1937, de que se hará mérito, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.— En la Ciudad de Logroño, a doce de enero de 1988.— Vistos por el Ilmo. Sr. D. Victor Carrasco Pardiñas, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número tres de esta Ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 147/87, seguidos en este Juzgado entre partes: de una y como demandante Doña Victoria Martínez Mateo, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Paris, 67 Rue de Tocqueville, representada por la Procuradora D^a Miren Lourdes Urdiain Laucirica y defendida por el Abogado D. Daniel García Jiménez; de otra y como demandados D. Félix Fernández de Tejada Quemada y su esposa D^a Pilar Fiel Ortega, mayores de edad, casados entre sí, con domicilio en la c/ Pérez Galdós, 1-4^o dcha. estando personado en los autos el primero, asistido del Abogado D. Eladio Urzay Galilea y hallándose la segunda en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por obras inconsistentes, y de cuyos autos resultan los siguientes...

Fallo.— Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda interpuesta por D^a Victoria Martínez Mateo contra D. Félix Fernández de Tejada Quemada y D^a Pilar Fiel Ortega, y con imposición a la primera d de las costas de este juicio. Notifíquese la presente a las partes, haciéndolo a la demandada rebelde mediante edictos si en el plazo de cinco días la parte actora no insta la notificación personal.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo." Firma ilegible del Juzgador —Sellada— Ha sido publicada en la misma fecha.

Y para que sirva de notificación a la expresada demandada rebelde D^a

Pilar Fiel Ortega, a quien se hace saber que dicha sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación en este Juzgado, en plazo de tres días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 21 de enero de 1988.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO*Sentencia*

IV.136

M^a Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los Autos de Juicio de Faltas n° 168/87 seguidos en este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo absolver y absuelvo a Ibonne Adrienne Pelletier Solagne, ya circunstanciada en autos, libremente de la falta de que se le imputa, declarando de oficio las costas causadas".

Y para que conste y sirva de notificación Ibonne Adrienne Pelletier, Gustave Maurice Martínez, M^a Isabel Ribeiro Silva y Angel Marcel Louis, cuyo último domicilio conocido era en Plaza de la Tour Neuve, Cahteaux (Drome) y en la actualidad en ignorado paradero, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en el término de 24 horas desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente que firmo en Haro, a 21 de enero de 1988.— La Secretaria.

Sentencia

IV.137

M^a Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas n° 121/87, seguidos en este Juzgado por falta contra RENFE, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Que debo condenar y condeno a Luis Manuel Galdes Vicente, ya circunstanciado de una falta de estafa a la pena de un día de arresto menor; pago de las costas del juicio; y a que abone a RENFE la suma de mil quinientas noventa pesetas (1.590).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Luis Manuel Galdes Vicente, con domicilio en Braga (Portugal) y en la actualidad en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en el término de 24 horas desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente que firmo en Haro, a 21 de enero de 1988.— La Secretaria.

Citación

IV.138

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas n° 280/86, sobre daños en accidente de circulación, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las demás partes y entre ellas a José Jiménez Jiménez, cuyo último domicilio conocido era en Logroño, c/ Manzanera, n° 4 y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas que tendrá lugar el próximo día 9 de marzo a las 10,40 horas de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndole de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 22 de enero de 1988.— La Secretaria.

Requisitoria

IV.139

Por la presente ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la búsqueda y detención del penado Natalio Jiménez Jiménez, con domicilio en Logroño, c/ Marqués de San Nicolás, n° 68-3°, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla los 5 días de arresto menos en prisión que le resultan impuestos en el Juicio de Faltas n° 77/86, a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que sirva de requisitoria al condenado en ignorado paradero, se expide en Haro, a 21 de enero de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA*Cédula de citación*

IV.120

Cervera Velasco, José Miguel, mayor de edad, y con último domicilio en Vitoria, c/ Erracachiqui, número 39-6° hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Distrito el día 12 de febrero próximo a las 10 horas con objeto de prestar confesión en juicio con el apercibimiento de poder ser tenido por confeso caso de incomparecencia por tratarse de segunda citación; por tenerlo acordado en autos de proceso civil de cognición seguidos contra el mismo, con el número 13 de 1987, a instancia de Urbanización del Cardizal de Ezcaray.

Santo Domingo de la Calzada, a 21 de enero de 1988.— El Secretario.